



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0166 -2019-MPHy

Caraz, **15 ABR. 2019**

VISTOS: El Informe N° 213-2019-MPHy/06.31, de fecha 12 de Abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado establece a la familia como objeto de protección de Estado y la comunidad.

Que, hay que tener presente que la legislación norma sobre los días no laborables compensables para los trabajadores de los gobiernos locales, como entes autónomos.

Que, mediante el 213-2019-MPHy/06.31, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, quien da a conocer que el día martes 16 de abril del año en curso, se estará celebrando a nivel institucional la "ELEVACIÓN DE VILLA SAN ILDEFONSO A CIUDAD DE CARAZ", esta actividad se realizará con los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, en el mencionado informe se solicita que se declare el martes 16 de abril del 2019 medio día de 2:30 p.m. a 5:00 p.m., no laborables, compensable para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo compensables en la semana posterior.

Que, las horas a recuperar deben ser de acuerdo al siguiente cronograma: los días 22, 23 y 24 de abril del 2019, durante 30 minutos.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como día no laborable el 16 de abril del 2019, desde las 2:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., con motivo de la celebración de la "ELEVACIÓN DE VILLA SAN ILDEFONSO A CIUDAD DE CARAZ".



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las horas dejadas de laborar se recuperarán los días, 22, 23 y 24 de abril del 2019, durante 30 minutos por día.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que las áreas que tiene contacto con el público deberán atender y laborar de manera normal durante todo el día 16 de abril del 2019, siendo las siguientes oficinas: Caja, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Registro Civil, Mesa de Partes y las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC *Vicente E. Rodríguez Rodríguez*
GERENTE MUNICIPAL